

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 25 de 2024. A despacho el presente proceso con respuesta por parte de SURA EPS y el Consorcio Tránsito Palmira.
Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 624
Palmira-Valle del Cauca, 25 de abril de 2024

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ELIZABETH RUÍZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO
RADICACIÓN:	765203184001-2024-00025-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente se allego por parte de SURA EPS, respuesta con respecto a los datos de contacto del señor HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO así:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 16774707	HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO	CALLE 43 # 17B-30 CALI
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
4481325	BENEFICIARIO	
Celular	Correo electrónico	
3178093251	LIZFER0527@HOTMAIL.COM	LIZFER0527@HOTMAIL.COM

Así mismo reposa respuesta allegada por parte del Consorcio de Transito de Palmira donde se remite la consulta de persona natural en el RUNT:

RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

Volver al Menú Principal

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	16774707
Nombres:	HARRISON	Apellidos:	VALDIVIESO JARAMILLO
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	0000000000
Correo Electrónico:			

Por lo que se requerirá a la parte interesada, para que notifique personalmente este proveído al señor HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO, **BIEN SEA BAJO EL**

RÉGIMEN PRESENCIAL PREVISTO EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTS. 291 Y 292 O POR EL TRÁMITE DIGITAL DISPUESTO EN LA LEY 2213 DE 2022 ART. 8, ASÍ:

NOTIFICACIONES		
C.G.P.	LEY 2213 DE 2022	
ARTICULO 291	ARTICULO 292	Sentencia STC 1633 DE 2022 Corte Suprema de Justicia
Remisión comunicación a quien deba ser notificado.	Aviso, expresando fecha y providencia a notificar, después de surtida la del 291 sin que comparezcan al proceso.	Remisión de la providencia como mensaje de datos, (demanda y traslado) sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual.
Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda	Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda con copia auto admisorio y/o mandamiento de pago	Providencia a notificar remitida a la dirección electrónica suministrada en la demanda.
A través de empresa de mensajería certificada	A través de empresa de mensajería certificada	Afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, además de informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.
Comunicación sellada y cotejada con constancia de entrega de ésta en la dirección correspondiente	Certificación con acuse de recibido con cotejo de auto admisorio y/o mandamiento ejecutivo.	Radicar acuse de recibido o constancia que constate el acceso del destinatario al mensaje

Esto lo realizara a las siguientes direcciones reportadas por **SURA EPS Y EL CONSORCIO DE TRÁNSITO DE PALMIRA (V)**:

DEMANDADA	DIRECCIÓN FÍSICA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	TELÉFONO
HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO	CALLE 43 No. 17B-30 de Cali (V)	Lizfer0527@hotmail.com	3178093251

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la respuesta emanada de la **EPS SURA y CONSORCIO DE TRANSITO DE PALMIRA (V)**, para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada proceda a realizar la notificación al señor **HARRISON VALDIVIESO JARAMILLO** en la forma, términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 037 de hoy 26 de abril de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22dab0238a9cb5ad1377a4f5d071895d39ab682508233a881558b2a47a4e8d28**

Documento generado en 25/04/2024 06:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>